

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2016-00365
PROCESO: VERBAL - DIVISORIO
DEMANDANTE: LUZ DORIS LÓPEZ GUTIÉRREZ
DEMANDADOS: EDGAR ELISEO GUTIERREZ Y OTROS

AUTO EN CUADERNO 004Cd2DiligenciaSecuestro

Obre el informe rendido por la secuestre sobre su gestión en escrito allegado en correo electrónico del 15/08/2023 (ítem 009). En conocimiento.

Se **NIEGA** la solicitud elevada por la secuestre en ese escrito orientada a que se libre oficio al señor Fredy Flores López para que suscriba contrato de arrendamiento, entre otros, por cuanto en la diligencia de secuestro dicho bien quedó en cabeza de la secuestre, quien manifestó recibirlo en forma real y material, por tanto, es a quien conforme con el art. 52 del C.G.P. corresponde adelantar las gestiones a que haya lugar tendientes a su recuperación, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db706c294d4915f72ff848b5c308bb234f60c4c1ba5c56cc8165758568f3127**

Documento generado en 11/10/2023 09:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>